



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000020 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 04 FEB 2016

VISTO:

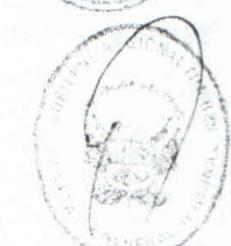
El Informe Nº 006-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 12 de enero del 2015, Informe Nº 009-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero del 2015 y MEMORANDO Nº 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, de fecha 10 de febrero del 2015, e Informe Nº 057-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 10 de marzo del 2015, sobre cese definitivo de la carrera administrativa por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que mediante Informe Nº 006-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 12 de enero del 2015, la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que es necesario emitir el acto administrativo que disponga el cese definitivo administrativos que dispongan el Cese Definitivo por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, al servidor DON PABLO YOVERA GARCIA, conforme se puede acreditar en el documento nacional de identidad que forma parte del presente expediente;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00020-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 04 FEB 2016

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0170-A-89/CORTUMBES-GG, de fecha 30 de noviembre de 1989, en su artículo primero.- se procede a partir del 1° de diciembre de 1989, a la COBERTURA Y NOMBRAMIENTO DE CINCUENTA (50) plazas de Personal profesional y técnico para la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, en los cargos y niveles que se indican y dentro de ellos se encuentra DON PABLO YOVERA GARCIA, en la plaza N° 063, Técnico Administrativo, con nivel remunerativo de STF;

Que, asimismo con Memorando N° 049-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA, se le cursa comunicación previa, dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente;

Que, mediante Informe N° 009-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero del 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que, corresponde cesar al servidor público PABLO YOVERA GARCIA, por causal de límite de edad por contar con más de 70 años de edad, agrupando a ello las correspondientes aportaciones por más de 20 años, lo que permite acceder a su pensión de jubilación;

Que, de conformidad con lo que establecen los Artículos 34° - inciso c) y 35° - inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con los artículos 182° inciso c) artículo 186° inciso a) y artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde emitir el documento de termino a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda a la fecha de cese, de conformidad con las normas vigentes con cargo al Presupuesto Institucional;

Que, con Informe N° 057-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, de fecha 10 de marzo del 2015, la Oficina de Bienestar Social realizo las coordinaciones ante SPP (AFP - 25897) y ESSALUD, para que al momento del cese del servidor realizar los trámites respectivos para el otorgamiento de su pensión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00020-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 04 FEB 2016

la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO, a partir del 08 de febrero del 2016, de la carrera administrativa por límite de edad al acreditar setenta (70) años de edad al 31 de mayo del 2002, al servidor **Don PABLO YOVERA GARCIA,** como empleado de carrera en el cargo de trabajador de servicio III, categoría remunerativa SAC, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, debiendo realizar la entrega de cargo formal de cargo a su Jefe Inmediato de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de **TRABAJADOR DE SERVICIO III, categoría remunerativa SAC, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares,** dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por normas expresas; **a partir del 08 de febrero del 2016.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000020 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 04 FEB 2016

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Decreto Supremo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa le corresponde, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento de cese.

ARTICULO CUARTO.- ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL